

Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 1774-2009-R-UNA



Puno, 19 de noviembre del 2009

VISTOS:

El OFICIO N° 462-2009-OGF-UNA/P de fecha 19 de noviembre del presente año, cursado por la Oficina de Gestión Financiera de esta Casa Superior de Estudios, solicitando autorización de subvención para cubrir gastos de participación en el Campeonato Nacional de Triatlón, con sede en la ciudad de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de los actuados, la Oficina de Bienestar Universitario, en atención a la Carta de Invitación de fecha 02 de noviembre del 2009, mediante OFICIO N° 306-2009-J-OBP-UNA-PUNO (17-11-2009); solicita autorización de subvención económica, a favor de dos deportistas del Club Universitario de la UNA-P, para participar en el "Campeonato Nacional de Triatlón", con sede en la Ciudad de Lima, el día 22 de noviembre del año 2009, por el monto de S/. 400.00 Nuevos Soles, que deberá ser girado a nombre del Lic. José Antonio Chipoco Tapia Jefe de la Unidad de Recreación y Deportes-UNA.

Estando a la documentación sustentatoria que forman parte de la presente Resolución, con el dictamen favorable de la Jefa de Pliego; y,

En el marco de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 10-2005-AU-UNA, confieren al Despacho Rectoral de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, se otorgue una subvención económica por el monto de **CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES, (S/.400.00)** a favor de dos deportistas del Club Universitario de la UNA-P, para participar en el **CAMPEONATO NACIONAL TRIATLÓN**, para solventar gastos de pasajes, con sede en la Ciudad de Lima, el día 23 de noviembre del año 2009, cuyo monto deberá ser girado a nombre del **Lic. JOSE ANTONIO CHIPOCO TAPIA**, Jefe de la Unidad de Recreación y Deportes de la UNA.

Artículo Segundo.- Los egresos que genere la atención de la presente Resolución, será atendido con Cargo a la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados - Kioskos.

Artículo Tercero.- El Vicerrectorado Administrativo, la Oficina de Bienestar Universitario, la Oficina General de Planificación y Desarrollo, la Oficina de Gestión Financiera y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

M.Sc. JULIO MAYTA QUISPE
SECRETARIO GENERAL



M.Sc. MARTHA NANCY TAPIA INFANTES
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:

- * Vicerrectorados: Administ.
- * Oficinas Grales.: OCI, OGAI, OGPD.
- * Ofs.: Gestión Financiera
- * OBU;
- * Archivo/2009
- /mlof.